



PROCESO EJECUTIVO MÍNIMO CUANTÍA
RADICADO No. 68001-40-03-006-2022-00163-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado del demandante solicita requerir al curador ad litem atendiendo que se le notifico el oficio de designación o dar aplicación al inciso 2 del artículo 440 del C.G.P. Bucaramanga, 17 de agosto de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede presentado por el apoderado de la parte demandante y previo a relevar al curador ad-litem designado en auto del 12 de febrero de 2023 se REQUIERE POR UNICA VEZ al abogado JAVIER SANCHEZ NARANJO para que en el término de cinco (5) días a partir del recibo de la comunicación tome posesión del cargo que le fue encomendado, pues según el documento allegado recibió la comunicación desde el 21 de febrero de 2023, sin que a la fecha haya acatado la orden dada por este despacho, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente de conformidad al numeral 7 artículo 48 del CGP.

Envíese copia de este auto al curador nombrado por parte del interesado, a la dirección Calle 35 No. 18-65 oficina 402 CC. Rosedal Torre Sur, o al correo electrónico: javiersancheznaranjo04@hotmail.com y gerencia@pro-activos-sas.com.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAIDES

JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico N°113 del 18 de agosto de 2023.

/NS